



1699

### POLIZA DE VEHICULOS AUTOMOTORES

---

<b>Póliza:</b>	01 01 08 00 02 017685
<b>Asegurado:</b>	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO
<b>Vigencia:</b>	<b>Desde:</b> 01/06/2021 a las 12 del mediodía.
	<b>Hasta:</b> 31/12/2021 a las 12 del mediodía.

---

Cláusula que forma parte de la póliza arriba detallada:

Se hace constar y queda entendido que para efectos del pago de la prima de esta póliza conviene el siguiente plan de pagos:

<b>Prima Neta:</b>	<b>L.</b>	<b>261,275.07</b>
Impuesto:		39,191.26
Otros		250.00
<b>Prima Total:</b>	<b>L.</b>	<b>300,716.33</b>

No.	Fechas	Pago
1	29 ago-21	126,532.95
2	29 oct-21	87,091.69
3	29 dic-21	87,091.69

San Pedro Sula martes 29 de junio de 2021

FIRMA AUTORIZADA



FIRMA AUTORIZADA



**OFICIO No. INP-DN-475-2021**

Tegucigalpa, M.D.C., 31 de mayo de 2021

Señores:

**SEGUROS CONTINENTAL**

Presente.

Estimado Señores:

Por este medio el Señor Director del Instituto Nacional Penitenciario (INP), le informa que el proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. **INP-CM-GC-2021-0172 "Adquisición de Póliza de Seguro para la Flota Vehicular del Instituto Nacional Penitenciario (INP)"**, donde usted participo como oferente, que **FUE ADJUDICADA**, según Resolución No. 810-DN-INP-2021 de fecha 31 de mayo de 2021, con un monto de TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L300,716.33)

Por lo antes expresado agradecemos su valiosa participación en el proceso.

Sin otro particular al respecto, le saluda.

Atentamente;

  
Coronel de Justicia Militar D.E.M.  
**RONY JAVIER PORTILLO**  
DIRECTOR NACIONAL  
Instituto Nacional Penitenciario

cc: Archivo.

**RESOLUCION No. 810-DN-INP-2021**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, DIRECCIÓN NACIONAL,** Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los Treinta y Un (31) días del mes de Mayo del año Dos Mil Veintiuno (2021).

**VISTO:** Para resolver lo referente al proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No. INP-CM-GC-2021-0172 para la **“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP),** a fin de resolver conforme a Derecho lo relativo al informe sobre evaluación y adjudicación de dicho proceso de conformidad a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las Disposiciones Generales del Presupuesto para el año fiscal 2021.

**LA DIRECCION NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO EMITE EL SIGUIENTE RESUELVE, EN BASE A LOS HECHOS Y CONSIDERACIONES LEGALES PERTINENTES:**

**CONSIDERANDO (01):** Que, según Acta de Reunión Ordinaria del Comité de Compras del Instituto Nacional Penitenciario, de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintiuno (2021), en la cual se dio a conocer los procesos que se lanzarían, encontrándose entre ellos el proceso de Prestación de servicios de Seguros para la Flota Vehicular del Instituto Nacional Penitenciario.

**CONSIDERANDO (02):** Que según Memorándum INP-No. 039-2021, de fecha 02 de marzo del 2021, emitido por Carlos Roberto Pavón Jefe de la Unidad de Bienes Nacionales INP y Revisado por el Teniente Coronel de Artillería D.E.M Nilson Alberto Bocanegra Sub Gerente de Servicios Generales y Recursos Materiales INP, remiten informe detallado de los vehículos Asegurar del Instituto Nacional Penitenciario, junto con las Especificaciones Técnicas y Condiciones Especiales del Seguro de Vehículos.

**CONSIDERANDO (03):** Que según Memorándum INP-SGP-037-2021, de fecha 26 de febrero del 2021, emitido por la Jefe de Presupuesto del Instituto Nacional Penitenciario, en el cual le da respuesta al Memorándum No. 198-INP-GA-2021, emitido por la Gerencia Administrativa, en la cual informa que existe la disponibilidad presupuestaria para la prestación de Servicios de Seguros para Flota Vehicular del Instituto Nacional, según Objeto de Gasto 25400 “Seguro colectivo de vida y Gastos Fúnebres”.

**“DIOS PATRIA JUSTICIA”**

**CONSIDERANDO (04):** Que mediante Memorándum No. INP-GA-389-2021 de fecha veintitrés (23) de abril del año dos mil veintiuno (2021), la Gerencia Administrativa solicitó a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario, la autorización para comenzar con el proceso administrativo por la vía de Compra Menor de Bienes y Servicios, para la **“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)”**, solicitando Opinión Legal para aprobación del proceso. Aprobando el señor Director Nacional dicha Contratación en fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2021), ordenando que se proceda a la compra, según Proceso y Capacidad.

**CONSIDERANDO (05):** Que para mayor transparencia en fecha veintisiete (27) de abril del año dos mil veintiuno (2021), se publicó en el Diario La Prensa y Diario El Heraldo el proceso para la **“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)”**, invitando a proveedores a presentar cotizaciones para dicho proceso, conforme a la descripción detallada y las especificaciones técnicas plasmadas en los documentos de cotización a través de la Plataforma de Honducompras 2 de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado “ONCAE”, la cual corresponderá los meses de julio a diciembre del año 2021.

**CONSIDERANDO (06):** Que mediante Oficio No. INP-GA-041-2021 y Oficio No. INP-GA-042-2021 de fecha veintinueve (29) de abril del año dos mil veintiuno (2021), se puso en conocimiento a la Licenciada **Gabriela Castellanos** Directora del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA) y al Abogado **Ricardo Rodríguez** Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas (TSC), sobre el proceso de **“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)”**, en el cual se realizara la apertura de Ofertas en fecha miércoles (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) a las 02:00 P.M., con el objetivo de llevar a cabo el proceso de forma transparente y en cumplimiento a la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, artículo 25, por lo que se les solicitó su participación como Veedor, asignando un representante en carácter de observador, para que pueda dar fe de los procesos de apertura en referencia.

**CONSIDERANDO (07):** Que en fecha 12 de mayo del 2021, se procedió a la Apertura de Ofertas del Proceso de Solicitud de Cotizaciones según Proceso Administrativo No.INP-CM-GC-2021-0172, relacionado con la Compra Menor de Bienes y Servicios sobre la **“ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR DEL**

**“DIOS PATRIA JUSTICIA”**

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)**", de conformidad a la cláusula IAP 4.8, presentándose únicamente el Oferente denominado Sociedad Mercantil **"SEGUROS CONTINENTAL"**, presentándose una oferta por un valor de: **TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.300,716.33)**.

**CONSIDERANDO (08):** Mediante Memorándum No. INP-DN-151-2021 de fecha doce (12) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), el Director Nacional nombra y notifica al Equipo de Evaluación conformado por la Abogada Albertina Gómez (Rep. Unidad de Servicios Legales), Abogado Rómulo Mejía (Rep. Sub Dirección de Seguridad), Tte. Cnel. Nilson Humberto Bocanegra (Sub Gerente de RR.MM) y Tte. (r) José Luis Macias Bulnes (Supervisor Nacional de Logística) y en calidad de observadores Lic. Silvio Morales (Unidad de Auditoria Interna), Abogada Fany Durón (Unidad de Transparencia) y Sub Oficial Antonio Cárdenas (Unidad de Adquisiciones), a fin de que realicen la respectiva evaluación de las cotizaciones de las empresas participantes en el proceso .

**CONSIDERANDO (09):** Que según Informe de Evaluación de Cotización y Recomendación para la Adjudicación del Contrato con número de identificación INP-CM-GC-2021-0172 de fecha veintiséis (26) de mayo del año dos mil veintiuno (2021) el equipo de Evaluación del Instituto Nacional Penitenciario nombrado mediante Memorándum No. 151-INP-GA-2021 que emitió la Dirección Nacional, recomienda la Adjudicación a la sociedad **SEGUROS CONTINENTAL**, por un valor de: **TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.300,716.33)**, por el servicio: Suma Asegurada: L.38,917,444.28, Valor de la Prima sin incluir Impuesto Sobre Ventas: L.261,275.07, Impuesto sobre Ventas: L. 39,191.26, Gastos de Emisión: L.250.00 y Costo Total: L.300,716.33, por haberse determinado que la cotización evaluada cumple con los requisitos del Documentos de la Invitación a Cotizar y está calificada para ejecutar el contrato.

**CONSIDERANDO (10):** Que mediante Memorándum No. INP-GA-631-2021, de fecha 28 de mayo del 2021, la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, informa a la Dirección Nacional del Instituto Nacional Penitenciario que el Equipo nombrado para el análisis, revisión, evaluación y recomendación para la **ADJUDICACION** del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No.INP-CM-GC-2021-0172, relacionado con la **"ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)"**, recomendó adjudicar dicho Proceso a la Sociedad Mercantil **"SEGUROS "DIOS PATRIA JUSTICIA"**

**CONTINENTAL**", presentándose como única oferta por un valor de: **TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.300,716.33)**, por lo que se debe proceder a notificar al Oferente participante en el proceso, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

**CONSIDERANDO (11):** Que la Empresa adjudicataria denominada Sociedad Mercantil "**SEGUROS CONTINENTAL**", presentó la documentación Legal requerida para este tipo de transacciones, dichos documentos están debidamente autenticados como ser: Licencia Sanitaria vigente, Escritura de Constitución de Sociedad, Copia de Cédula de Identidad, Registro Tributario Nacional, Constancia Electrónica de Solvencia Fiscal, Registro de Beneficiarios, Permiso de Operación de Negocio, Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, Constancia de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros y Constancia de Inscripción de la ONCAE entre otros.

**CONSIDERANDO (12):** Que la Unidad de Servicios Legales emitió Dictamen Legal No. 256-INP-USL-2021 mediante el cual se recomienda a la Dirección Nacional la adjudicación del proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios No.INP-CM-GC-GA-2021-0172, para la "**ADQUISICION DE POLIZA DE SEGUROS PARA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP)**", a la Sociedad "**SEGUROS CONTINENTAL**", siendo la única empresa que presento documentación y participo en el proceso, y el Equipo de Evaluación del Instituto Nacional Penitenciario que elaboró el Informe de Evaluación de Cotización determinó que si cumplió con todas las especificaciones legales, técnicas y financieras, que constan en los documentos adjuntos y que se requieren para el presente proceso de adjudicación.

**CONSIDERANDO (13):** Que de conformidad con lo establecido con los Artículos 1, 5, 6, 7, 11 literal b, 30, 38 Numeral 5), 51, 52, 55 y 63 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), 1, 2 literal b), 7 inciso f), 8, 9, 10, 37, 43, 50, 51, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 139, 140, 141, 142, 145, 146, 147 y 148 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Art. No. 71 numeral 5) de las Disposiciones Generales del Presupuesto (DGP), vigente para el año 2021, en donde se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones, concursos o **cotizaciones** de conformidad a la modalidad de contratación por montos cercanos o por arriba de los dos millones de lempiras, la cual deberá ser publicada en el Sistema de Honducompras que Administra la ONCAE y en el respectivo portal de Transparencia de la Institución, caso contrario acarrea responsabilidad administrativa y penal para los funcionarios que no cumplan con las disposiciones contenidas en el Marco Jurídico Aplicable.

**"DIOS PATRIA JUSTICIA"**

**CONSIDERANDO (14):** Que en aplicación del Artículo 16 numeral 15), de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, el cual establece: “**Son funciones del Director Nacional: ... 16) suscribir contratos de conformidad con las disposiciones del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y la Ley de Contratación del Estado**”.

**CONSIDERANDO (15):** Que se crea el Instituto Nacional Penitenciario como un Órgano Desconcentrado, adscrito a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización con autoridad en el Territorio Nacional, al cual le corresponde la organización, administración y el funcionamiento del Sistema Penitenciario Nacional y los servicios que le son inherentes.

**CONSIDERANDO (16):** Que la Dirección es la más alta autoridad técnica y administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, le corresponde la ejecución de la política penitenciario y de las decisiones emanadas del Consejo Directivo, así como la Dirección Superior del Régimen Penitenciario Nacional, de conformidad con la ley del Instituto Nacional Penitenciario y su Reglamento.

**CONSIDERANDO (17):** Que es función del (la) Director (a) Nacional, ejercer la administración general del Sistema Penitenciario nacional y velar por el buen uso y conservación de sus activos, así como la de establecer los valores, fondos presupuestarios y de cualquier otra naturaleza, que deben estar a cargo de los (las) Administradores de los Establecimientos Penitenciarios, así como las modalidades para su ejecución igualmente determinar las cuantías de los contratos que en ellos se celebren.

**CONSIDERANDO (18):** Que los Órganos y Entidades de la Administración Pública estarán sujetas a la Ley de Procedimiento Administrativo cuando declaren, reconozcan o limiten los derechos de los particulares.

**CONSIDERANDO (19):** Que la Ley General de la Administración Pública y el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; establece que los Órganos Desconcentrados son creados por la Ley, la que determinará su grado de desconcentración, su respectiva competencia, la cual ejercitarán con autonomía técnica- administrativa y financiera, sin perjuicio de lo que las leyes dispongan.

**“DIOS PATRIA JUSTICIA”**

**CONSIDERANDO (20):** Que mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, el Presidente de la República en Consejo de Ministros, aprobó la creación de la Comisión Interventora del Sistema Penitenciario Nacional de Honduras, el cual fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019 y ratificado para el presente ejercicio fiscal 2021, mediante Decreto Ejecutivo No. PCM-102-2020, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 35,474 de fecha 31 de diciembre del 2020, con el propósito que la Comisión concluya con las acciones de evaluación de las medidas que se estimen adecuadas para mejorar la situación administrativa y financiera de las entidades intervenidas.

**CONSIDERANDO (21):** Quien en fecha veintiséis (26) de junio del dos mil veinte (2020), mediante Acuerdo Número 66-2020, el Secretario Privado y Jefe de Gabinete Presidencial con Rango de Secretario de Estado, en uso de sus facultades acuerda nombrar al ciudadano **RONY JAVIER PORTILLO**, en el cargo de Director Nacional del Instituto Nacional Penitenciario.

**CONSIDERANDO (22):** Que son funciones del Director Nacional ejercer la Administración General del Sistema Penitenciario Nacional y velar por el buen uso y conservación de sus activos, tanto materiales como humanos.

**POR TANTO ESTA DIRECCION NACIONAL, DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO, FUNDAMENTADA EN LOS ARTICULOS DE LA NORMATIVA LEGAL VIGENTE:** 1, 80, 321 y 323 de la Constitución de la República, 1, 3, 7, 19,22, 60 literal a), 63 y 72 reformados de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 7, 19, 29, 41, 42, 43, 45 y 46 reformados de la Ley General de la Administración Pública; 1, 7, 16 reformados de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional; 23 numeral 4) del Reglamento General de la Ley del Sistema Penitenciario Nacional, 31, 32 y 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, 1, 2, 3, 6, 7,11 literal b, 15, 16, 30, 38 Numeral 1), 41, 47, 48, 50, 51, 52 y 55 de la Ley de Contratación del Estado (LCE), 1, 2 literal b), 8, 9, 10, 37, 43, 85, 110, 115, 116, 119, 120, 122, 125, 126, 135, 139, 142, 144, 145,146, 147 y 148, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y el Art. No. 71 numeral 5 de las Disposiciones Generales del Presupuesto (DGP) Ejercicio Fiscal 2021, Decreto Ejecutivo No. PCM-102-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 3474 de fecha 31 de diciembre del 2020, Decreto Ejecutivo No. PCM-068-2019, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No. 35, 125 de fecha 16 de diciembre del 2019.

**“DIOS PATRIA JUSTICIA”**

RESUELVE

**PRIMERO: ADJUDICAR** el proceso de Compra Menor de Bienes y Servicios INP-CM-GC-2021-0172, para la "ADQUISICION DE POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA VEHICULAR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO (INP), a la empresa **SEGUROS CONTINENTAL**, por el valor ofertado de **TRESCIENTOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS LEMPIRAS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (L.300,716.33)**, ya que fue la única empresa que presentó oferta, y el Equipo de Evaluación del Instituto Nacional Penitenciario que elaboró el Informe de Evaluación de Cotización determinó que si cumplió con todas las especificaciones legales, técnicas y financieras, que constan en los documentos adjuntos y que se requieren para el presente proceso de adjudicación, así mismo se cuenta con el renglón presupuestario para la Adquisición de la Póliza de Seguro para la Flota Vehicular del Instituto Nacional Penitenciario.

**SEGUNDO:** Que de acuerdo con el Documento Base de Cotizaciones para Compra Menor de Bienes y Servicios, una vez que se Adjudique y Formalice el Contrato/Orden de Compra, este se realizara por un periodo de siete (7) meses, correspondiente del 01 de junio del 2021 hasta el 31 de diciembre del 2021, pudiendo ser renovado hasta por 2 meses, siempre y cuando el proveedor cumpla con lo solicitado y se amplié la garantía de cumplimiento del contrato, así mismo una vez firmado el contrato el proveedor adjudicado dispondrá de siete (7) días para presentar la Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del monto total del contrato, dicha garantía tendrá una vigencia mínima de treinta (30) días posteriores a la fecha de finalización del contrato.

**TERCERO:** Que la Gerencia Administrativa del Instituto Nacional Penitenciario, proceda a notificar al Representante Legal de las empresa participante en el proceso, y se continúe con el procedimiento legal conforme a Ley. **NOTIFIQUESE.** -



DIRECCION NACIONAL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



SECRETARIA GENERAL  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

Cc. Archivo

"DIOS PATRIA JUSTICIA"